



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 038/25

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por Nota S.B.M.I.- 0070-2025 con registro CDH1-28, de fecha 15 de agosto de 2025, suscrita por la Dra. Leny Salguero Arcienega, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD BOLIVIANA DE MEDICINA INTERNA (SOBOLMI) – FILIAL CHUQUISACA, mediante la cual solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, la otorgación de un reconocimiento a los expositores del XVI CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA INTERNA; CONGRESO DEL BICENTENARIO, que organiza la Sociedad Boliviana de Medicina Interna, evento que se realiza en nuestra ciudad del 03 al 05 de septiembre de 2025.

Que, la Sociedad Boliviana de Medicina Interna (SOBOLMI), es una Asociación sin fines de lucro, que agrupa a los médicos especialistas en medicina interna de todo el país, existiendo filiales en los diferentes departamentos, siendo que en esta gestión en conmemoración a los festejos del Bicentenario, la filial Sucre, después de 10 años, será responsable de organizar el **XVI CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA INTERNA; CONGRESO INTERNACIONAL DEL BICENTENARIO**, evento científico académico que reunirá a médicos profesionales de este gremio y contará con invitados extranjeros de gran trayectoria internacional, que llegan a Sucre, para aportar de forma altruista y desinteresada, su conocimiento y ciencia en la actualización sobre los últimos avances de la Medicina Interna.

Que, el Comité Organizador, tuvo la iniciativa de solicitar la declaración de Huéspedes Ilustres para 8 destacados profesionales, que nos visitarán desde Argentina, España, México, Panamá y República Dominicana, para participar como expositores en este magno evento, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, los días 03, 04 y 05 de septiembre de 2025, en el Centro Cultural Matilde Casazola, representando una oportunidad invaluable para la comunidad médica boliviana.

Por todo lo expuesto, en reconocimiento a la trascendencia científica y el valor humanitario de su visita, solicitan el reconocimiento de **Huésped Ilustre** a los siguientes médicos especialistas:

1.- Dr. Juan D. Barrios Matamoros (Panamá)

- Ex jefe de Departamento de Medicina. Hospital Santo Tomás (2020-2025).
- Coordinador de docencia del Servicio de Medicina Interna. Hospital Santo Tomás (2007-2020).
- Médico Especialista de Medicina Interna. Hospital Santo Tomás. Desde 1991 a la fecha.
- Médico Especialista. Clínica San Fernando y Hospital Santa Fe. Ciudad de Panamá, Panamá.
- Profesor Clínico Especial de Propedéutica. Universidad Interamericana de Panamá. Desde 2013 a la fecha.
- Presidente del Concejo Panameño de Osteoporosis. Cargo actual.
- Presidente de la Asociación de Medicina Interna de Centroamérica y El Caribe. (2016-2018).
- Presidente de la Sociedad Panameña de Medicina Interna. Gestiones 2015-2017-2019.
- Miembro de la Sociedad Panameña de Medicina Interna. Desde 1997 a la fecha.

2.- Dr. Moisés Casarrubias Ramirez (México)

- Médico Cirujano. Facultad de Medicina, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Médico Especialista en Medicina Interna. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "La Raza", Instituto Mexicano del Seguro Social. Ciudad de México.
- Médico adscrito y Profesor adjunto de Medicina Interna. Instituto Mexicano del Seguro Social. Ciudad de México (1990-2015).
- Jefe División de Medicina. Hospital Ángeles, México (2004-2015).
- Consejero emérito del Consejo Mexicano de Medicina Interna y actual secretario suplente de

S.O.094/25
O.A.M. N° 038/25
INF. N° 102/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 26

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

actividades académicas del Colegio de Medicina Interna de México.

3.- Dr. Rubén A. Gómez Mendoza (México)

- Gobernador Capítulo México, Colegio Americano de Médicos (*Chapter Governor, American College of Physicians*).
- Miembro del Colegio Americano de Médicos. (*Fellow American College of Physicians*)
- Miembro del Real Colegio de Médicos (*Fellow Royal College of Physicians.*)
- Especialista en Medicina Interna. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Maestro en Administración de Hospitales y en Salud Pública. Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública (IESAP). México.
- Diplomados en Economía de la Salud, Calidad y Seguridad en el Paciente en *IHI Open School*. Boston, Massachusetts. Estados Unidos.
- Docente de posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

4.- Dra. Claudia Arias (República Dominicana)

- Presidente General, Asociación Centroamericana y del Caribe de Medicina Interna.
- Tesorera, Sociedad de Medicina Interna de la República Dominicana.
- Miembro del Colegio Americano de Médicos. (*Fellow American College of Physicians*)
- Miembro del Comité Ejecutivo, Sociedad Internacional de Medicina Interna (*Fellow Executive Committee International Society of Internal Medicine ISIM*).
- Miembro de la Federación Europea de Medicina Interna (*Fellow European Federation of Internal Medicine EFIM*).
- Miembro del Consejo Consultivo Sociedad Latinoamericana de Medicina Interna (SOLAMI).
- Miembro de la Sociedad Española de Medicina Interna.
- Miembro Honorífico Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires (SMIBA).
- Expresidente, Sociedad de Medicina Interna de la República Dominicana (SMIRD).
- Expresidente, Sociedad Latinoamericana de Medicina Interna (SOLAMI)

5.- Prof. Dr. Luis Camera (Argentina)

- Graduado de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Argentina.
- Médico Clínico e Internista. Hospital Italiano de Buenos Aires. Argentina.
- Docente de pre y post grado, Medicina Interna – Geriátrica.
- Secretario Ejecutivo, Sociedad Argentina de Medicina (SAM).
- Fundador Foro Internacional de Medicina (FIMI)
- Experto en Medicina Interna, Hospitalaria y Geriátrica.

6.- Dr. Ariel Tango Barrera (España-Bolivia)

- Médico Cirujano, Universidad Mayor, Real, Pontificia, San Francisco Xavier de Chuquisaca (U.M.R. P.S.F.X.CH.)
- Nefrólogo adjunto de la Unidad de Diálisis Peritoneal, Unidad de Insuficiencia Cardíaca y la Unidad Cardiorrenal. Hospital Moisés Broggi, Sant Joan Despí. Barcelona. España.
- Magister en Inteligencia Artificial y Big Data en salud.

7.- Prof. Dr. Marcelo Zylberman, PhD. (Argentina)

- Profesor Regular Adjunto de Medicina Interna, Universidad de Buenos Aires. Argentina.
- Doctor en Medicina, Universidad de Buenos Aires. Argentina.
- Ex jefe Unidad Clínica Médica, Hospital Argerich. Buenos Aires. Argentina.
- Jefe Departamento Medicina, Instituto Alexander Fleming. Buenos Aires. Argentina.
- Miembro del Colegio Americano de Médicos. (*Fellow American College of Physicians*)
- Presidente Sociedad Argentina de Medicina (SAM).

Que, del listado de expositores presentado en la nota, por parte de la Presidente de SOBOLMI-Filial Sucre, figura el

S.O.094/25

O.A.M. N° 038/25

INF. N° 102/2025 C.D.H.S.S.C.

Fs. 26

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

nombre del Dr. Guillermo Rivera Rivera, al no corresponder la distinción como Huésped Grato, sino más bien como **Ciudadano Predilecto de la Ciudad**, por su aporte social, académico y científico en beneficio de la comunidad:

1.- Dr. Guillermo Rivera Rivera (Bolivia)

- Médico Especialista en Medicina Interna, Medicina Crítica Terapia Intensiva, Geriatria.
- Magister en Educación Superior.
- Ex Jefe Servicio de Terapia Intensiva, Hospital Santa Bárbara, Sucre. Bolivia.
- Fundador del Servicio de Geriatria, Hospital Santa Bárbara, Sucre. Bolivia.
- Director de la Residencia Rural para Adulto Mayor "Los Ángeles", Totacoa. Bolivia.
- Expresidente, Sociedad Boliviana de Medicina Interna.
- Vicepresidente, Sociedad de Geriatria de Bolivia.
- Miembro de la Sociedad de Geriatria de Bolivia.
- Miembro de la Sociedad de Medicina Crítica Terapia Intensiva de Bolivia.
- Miembro de la Sociedad de Medicina Interna del Perú.
- Miembro de la Sociedad de Medicina Interna del Ecuador.
- Miembro de la Asociación de Geriatria de México.
- Fundador de la Sociedad Latinoamericana de Medicina Interna (SOLAMI)
- Ex docente de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Puebla, México.
- Autor de varios libros científico-académicos.

Que, el **artículo 283 de la Constitución Política del Estado** señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la **Ley Autónoma Municipal N° 027/14, del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre**, en sus distintos artículos referidos a las competencias y atribuciones del Concejo Municipal señala:

Artículo 6.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. -

b) Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

ARTICULO 43.- (NATURALEZA) Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento.

ARTICULO 66.- (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA). Dentro del área de su competencia, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

k) Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico".

Que, el REGLAMENTO DE HONORES, CONDECORACIONES, DISTINCIONES, TÍTULOS Y PREEMINENCIAS, aprobado por Ordenanza Municipal N° 033/2003 y sus modificaciones mediante Ordenanzas Municipales Nros. 082/2004 y 089/2004, establece entre otros, los casos, condiciones y grados para la respectiva nominación conforme a los siguientes artículos:

Artículo 4.- Los Honores, Distinciones, Títulos y Preeminencias, se concederán mediante Ordenanza Municipal, en los siguientes casos:

b) A Solicitud de entidades representativas de la ciudad tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas.

S.O.094/25

O.A.M. N° 038/25

INF. N° 102/2025 C.D.H.S.S.C.

Fs. 26

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Estas distinciones que confiere el H. Concejo Municipal, se concederán a personas naturales y/o jurídicas. En ningún caso se podrá otorgar la misma distinción en dos oportunidades u otra distinción por el mismo mérito, excepto en el caso específico del Deporte.

Artículo 6.- para el reconocimiento correcto de todo honor conferido por el H. Concejo Municipal, se extenderán los documentos correspondientes de acuerdo a la graduación y clasificación, siendo este H. Concejo el único facultado para crear y conferir honores, condecoraciones, distinciones, preeminencias, títulos e insignias.

Artículo 16.- El título de “**Ciudadano Predilecto de la Ciudad**”, será conferido en diploma especial, mediante Ordenanza Municipal registrado en el “Libro de Honor” y se limitará a: Ciudadanos que se distinguen por sus méritos ejemplarizadores en los campos de las actividades sociales, culturales, económicos y deportivos en beneficios de la comunidad.

Artículo 20.- El título de “**HUESPED GRATO**”, será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** el Título de “**HUÉSPEDES GRATOS**” de la ciudad de Sucre a los expositores del **XVI CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA INTERNA; CONGRESO INTERNACIONAL DEL BICENTENARIO** que organiza la Sociedad Boliviana de Medicina Interna, Filial Sucre a:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| 1. DR. JUAN D. BARRIOS MATAMOROS | Panamá. |
| 2. DR. MOISÉS CASARRUBIAS RAMIREZ | México. |
| 3. DR. RUBÉN A. GÓMEZ MENDOZA | México. |
| 4. DRA. CLAUDIA ARIAS | República Dominicana. |
| 5. PROF. DR. LUIS CAMERA | Argentina. |
| 6. DR. ARIEL TANGO BARRERA | España. |
| 7. PROF. DR. MARCELO ZYLBERMAN | Argentina. |

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** el Título de “**CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD**”, al expositor del **XVI CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA INTERNA; CONGRESO INTERNACIONAL DEL BICENTENARIO** que organiza la Sociedad Boliviana de Medicina Interna, Filial Sucre a:

- | | |
|--------------------------------|---------|
| 1. DR. GUILLERMO RIVERA RIVERA | Bolivia |
|--------------------------------|---------|

ARTÍCULO 3.- La entrega de los Títulos y copias autografiadas de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día jueves 4 de septiembre de 2025 a horas 11:30 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de las distinciones en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 5.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a la

S.O.094/25
O.A.M. N° 038/25
INF. N° 102/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 26

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Presidente de la Sociedad Boliviana de Medicina Interna en representación de los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto.

ARTÍCULO 6.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los...02...días del mes de...Septiembre...del año dos mil veinticinco.

Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.094/25
O.A.M. N° 038/25
INF. N° 102/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 26

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo